DECRETO ALCALDICIO Nº 906 /

PUCHUNCAVÍ, 29 de julio de 2022.-

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de extender la red agua potable y de mejorar los sistemas de alcantarillado en el Sector El Médano; Convenio Mandato suscrito entre Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Puchuncaví; Resolución Exenta Nº 31/1/2/683 de fecha 30/04/2020 del Gobierno Regional de Valparaíso , que aprueba Convenio Mandato con la Municipalidad de Puchuncaví Comuna de Puchuncaví para la Ejecución de Obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE SECTOR EL MÉDANO, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**; Decreto Alcaldicio Nº 782, de fecha 08.06.2020, que aprueba Convenio Mandato; Decreto Alcaldicio Nº 1016, de fecha 21.08.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-38-LR20; Apertura Electrónica; Certificado Nº 173 de fecha 21.10.2020, que aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio Nº 01334 de fecha 26 de octubre del 2020, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y Ricardo Salvador Andonie Mafud, RUT. Nº 12.019.276-0; Decreto Alcaldicio N°001438, de fecha 11.11.2020, que aprueba contrato suscrito; Acta de Entrega de Terreno de fecha 27.11.2020.; Carta de solicitud del contratista de fecha 24.03.2022, por aumento de plazo; informe de Inspector Técnico de la Obra de fecha 09.04.2022, donde se solicita aumento de plazo; Modificación de Contrato de fecha 27.04.2022; Decreto Alcaldicio Nº 593 de fecha 29.04.2022 que aprueba un aumento de plazo de 120 días; Informe de Inspector Técnico de obra de fecha 15.07.2022, solicita paralización temporal de obra; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: Las autorizaciones y tramitaciones propias de la obra, referidas a:

- Definición de cambios en el diseño por problemas en terreno y en el emplazamiento.

- Que el profesional Ingeniero Civil que asesora al municipio, confirma que deben realizarse modificaciones al proyecto.

- Autorización por parte de Gobierno Regional de Valparaíso, para realizar las modificaciones y dar continuidad a los trabajos.

- Por la naturaleza de los problemas de diseño, no existen partidas que pudiesen realizarse previo a la autorización de Gobierno Regional de Valparaíso.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE,** la paralización de la obra en ejecución denominada " **CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE SECTOR EL MÉDANO, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ",** ID 4006-38-LR20**,** por un periodo de 10 meses corridos a partir del día 25 de agosto de 2022; para conseguir la autorización de los cambios, por parte de Gobierno Regional de Valparaíso.

2.- **ESTABLÉCESE,** que, la garantía existente cuenta con vigencia hasta diciembre del 2022 y el proveedor deberá ingresar una nueva con una vigencia tal que cubra los 10 meses de paralización.

3.- **ESTABLÉCESE,** que, al iniciar nuevamente las obras deberá garantizarse los plazos estipulados en el nuevo contrato hasta determinar la fecha de término según las bases.

4.- **DÉJASE,** constancia que la paralización de las obras mediante Decreto Alcaldicio no dará derecho a la Empresa Ricardo Salvador Andonie Mafud, RUT. Nº 12.019.276-0, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía.
2.- Gobierno Regional de Valparaíso.
3.- Contratista Ricardo Salvador Andonie Mafud
4.- Administración y Finanzas.
5.- SECPLAN.
6.- D.O.M.
7.- Archivo del Proyecto.
MMU/JCGR/PCO/EFPP/EAOS/jvc

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA

INFORME ESTADO DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE SECTOR EL MÉDANO, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ."

ASUNTO	**PARALIZACIÓN DE OBRA**

A la fecha del **15 de junio de 2022**, Jonathan Vega Córdova (ITO) del departamento de Obras encargado del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO y AGUA POTABLE SECTOR EL MÉDANO QUINTA, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ,** informa lo siguiente:

La obra cuenta con un contrato de fecha 09 de noviembre de 2020 con RICARDO SALVADOR ANDONIE MAFUD, quien se adjudicó la obra, mediante licitación pública ID: 4006-38-LR20, un inicio de obras por parte de la municipalidad del día 27 de noviembre de 2020 con un plazo de ejecución de 17 meses corridos y una modificación de contrato de fecha 27 de abril de 2022 con un plazo de 120 días corridos.

Esta obra cuenta con un estado de avance a la fecha del 84,26%, correspondiente al avance de la red de agua potable.

En estos momentos la obra de la construcción del alcantarillado se encuentra detenida por diversos problemas en el diseño:

- Problemas de diferencias entre lo diseñado y la realidad del terreno.
- Se puede observar una diferencia entre el diseño de las soluciones de alcantarillado particular y la topografía de los distintos terrenos donde serán ubicadas, debido a estos se detuvieron los trabajos de esta partida.
- Al contactar al proyectista encargado del diseño e informar los cambios que se debían hacer no hubo respuesta por su parte, hay que tener en cuenta que se deben aprobar los cambios por parte de un ingeniero civil para continuar con el proceso.
- Respecto a lo anterior se debe ingresar la modificación de los cambios realizados al proyecto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para conseguir su autorización, para realizar las modificaciones y dar continuidad a los trabajos, de esto se hace cargo la SECPLAN.
- Por la naturaleza de los problemas de diseño, no existen partidas que pudiesen realizarse previo a la autorización de SUBDERE.
- La modificación del diseño está siendo estudiado por la SECPLAN.

Las observaciones antes descritas generan una demora en el tiempo del proceso de construcción y no se puede tener una fecha exacta donde se obtenga una solución real que cuente con las aprobaciones respetivas de las obras "**CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO AGUA POTABLE Y SECTOR EL MÉDANO, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ",** por esto se solicita una paralización preliminar de 10 meses para lograr obtener una respuesta de la secretaria de Planificación Comunal de la Municipalidad de Puchuncaví.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS

JONATHAN VEGA CORDOVA
ARQUITECTO DIRECCION DE OBRAS
INSPECTOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI.